

3953 RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.453/1992, promovido por «Tabacalera, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.453/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Tabacalera, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1990 y 25 de junio de 1992, se ha dictado, con fecha 14 de marzo de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de «Tabacalera, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 25 de junio de 1992, por la que se desestima, expresamente, el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de fecha 5 de noviembre de 1990, por la que se concedió el registro de la marca número 1.242.320, «Montaña de la Fortuna», en clase 9; declaramos dichos actos plenamente ajustados a derecho; sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de enero de 1996.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

3954 RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.267/1991, promovido por «Industrias Tauro, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.267/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Industrias Tauro, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de septiembre de 1989 y 3 de diciembre de 1990, se ha dictado, con fecha 27 de septiembre de 1995, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la Procuradora señora Ortiz Cornago, en representación de la entidad «Industrias Tauro, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial citadas de 4 de septiembre de 1989 y 3 de diciembre de 1990 que concedieron y ratificaron en reposición la concesión, respectivamente, de la marca número 1.188.089, «Tauro Decoració», para la clase 39 del Nomenclátor Internacional de Productos y Servicios en favor de su titular, don Pedro Jiménez Pérez, debemos anular y anulamos dichas resoluciones como contrarias a derecho y en su lugar el Registro de la Propiedad Industrial deberá dejar sin efecto la concesión de la citada marca. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de enero de 1996.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

3955 RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.293/1992, promovido por «Computervision Corporation».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.293/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Computervision Corporation», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de mayo de 1992, se ha dictado, con fecha 4 de mayo de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de «Computervision Corporation» contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 12 de mayo de 1992, por la que se concedió el registro de la marca número 1.324.926 «Personal Designer» para la clase 16 del nomenclátor internacional; declaramos dicho acto plenamente ajustado a Derecho; sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de enero de 1996.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

3956 RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el recurso contencioso-administrativo número 3.876/1993, promovido por «Fermac Electrónica, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 3.876/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Valencia por «Fermac Electrónica, Sociedad Anónima», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 28 de abril de 1993, se ha dictado, con fecha 20 de octubre de 1995 por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

1. La estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fermac Electrónica, Sociedad Anónima», asistida del Letrado don Francisco Fuentes Carsi, contra el Acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial (hoy Oficina Española de Patentes y Marcas) que revocó la concesión del M.I. 122.809, perfil para placas de porteros automáticos y videoporteros, que se anula y deja sin efecto, por lo que procede su concesión.
2. La no imposición de las costas causadas en el presente expediente.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de enero de 1996.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

3957 RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 437/1990, promovido por «E. R. Squibb & Sons, Inc.».

En el recurso contencioso-administrativo número 437/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «E. R. Squibb & Sons Inc.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5